

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informando que por auto del 26 de abril de 2023 se resolvió desfavorablemente el recurso de reposición elevado por el actor frente al auto que dispuso la terminación del proceso por desistimiento tácito; verificado con la Oficina de Ejecución de Sentencias, se tiene que a la fecha obra un total de \$2.044.679 por concepto de depósitos judiciales constituidos con ocasión al presente proceso.

En la fecha, **21 DE JUNIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: REINTEGRA S.A.S. NIT 900.355.863-8
DEMANDADOS: PAULA CAROLINA GARCÍA ARANGO C.C. 1.060.590.867
RADICADO: 1700140030102022-00601-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a efectuar la devolución de los dineros que le fueron descontados a la demandada, y que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho; para tal fin se librará oficio a la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES, sección depósitos judiciales de Manizales, para que le hagan entrega a **PAULA CAROLINA GARCÍA ARANGO** con cédula de ciudadanía No. **1.060.590.867**, o a quien cuente con poder para el efecto por ella otorgado, de los títulos de depósito judicial **que a la fecha se encuentren constituidos con ocasión del presente proceso y los que se llegaren a constituir**, comoquiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Se insta a la demandada para que realice las gestiones necesarias para la comunicación del levantamiento de la medida.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 102 el 22 de junio de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68c127df900fc22f3553acf8a0f735aa40bca3984d830a5a9dc717ca0cb2f257**
Documento generado en 21/06/2023 11:11:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>